



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSECCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Miércoles 22 de agosto	Número 160

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto: Contratación de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de topografía precisos en las obras de «Ensanche y Mejora de la carretera BU-P-1102, de Aranda de Duero a Sotillo de la Ribera».

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Presupuesto: El presupuesto máximo de ejecución de los trabajos asciende a 3.200.000 pesetas.

Garantías: El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, excluidos sábados y festivos.

Documentación administrativa: Durante el referido plazo, el expediente se encuentra de manifies-

to en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Burgos, 2 de agosto de 1990.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario Accidental, José María Manero Frías.

4746.—4.350,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez (suplente), ha dictado la siguiente:

Sentencia número 371. — En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1990. — En el Rollo de Apelación número 82 de 1989, dimanante de menor cuantía, número 99 de 1988, sobre nulidad de escritura de préstamo hipotecario, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de

Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de marzo de 1989; ha comparecido, como demandado apelante primero, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado Don Fernando Dancausa Temiño; como demandantes apelantes segundos, D. Félix Miguel Sáiz Rodrigo, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Burgos, D. Marcos Castillo Guerra, mayor de edad, soltero, Empleado y vecino de Burgos, D. Herculano Polanco Pastor, mayor de edad, casado, Empleado y vecino de Burgos, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. José María Codón Herrera; no habiendo comparecido los demandados apelados, D. José Ramón Núñez Ruiz y D.^a María Pilar Isabel Peña Hernando, mayores de edad, esposos, industriales y vecinos de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Fundamentos de derecho.

Fallo: Con estimación del recurso de apelación de la parte demandante, desestimación del de la parte demandada y revocación parcial del fallo apelado:

A) Estimar la demanda deducida por la representación de don Félix Miguel Sáiz Rodrigo, don Marcos Castillo Guerra y don Herculano Polanco Pastor contra don José Ramón Núñez Ruiz, doña María Pilar Isabel Peña Hernando y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, objeto del juicio, y, en su virtud, declarar la nulidad absoluta e ineficacia legal de la escritura de préstamo hipotecario otorgada entre la Caja de Ahorros Municipal citada y los quebrados demandados el día 8 de febrero de 1983, ante el Notario de Burgos don Germán Cabrero Gallego, que grava la vivienda descrita en el hecho segundo de la demanda.

B) Declarar, igualmente, nula la inscripción de la citada escritura en el Registro de la Propiedad de Burgos, según resulta de la certificación registral acompañada, por lo que deberá cancelarse, remitiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad.

C) Declarar la nulidad del procedimiento judicial sumario número 198/1985, incoado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en base a la escritura de hipoteca referida, por lo que quedarán sin efecto cuantas adjudicaciones pudieran haberse producido como consecuencia del mismo.

D) Reintegrar a la masa que la quiebra del producto resultante de los autos del procedimiento referido 198/85, del Juzgado número 3 de Burgos, e incluir el crédito de la Caja de Ahorros Municipal como ordinario, en su caso.

E) Imponer las costas del juicio a los demandados y las de esta apelación a la demandada apelante Caja de Ahorros Municipal. Téngase en cuenta por el Sr. Juez que dictó la sentencia apelada lo consignado en el fundamento jurídico séptimo (último), debiendo acusar recibo para su unión al rollo de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, y haciéndolo a los demandados incomparecidos en autos y declarados en rebeldía según dispone al efecto el artículo

769 de la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo Aparicio, Agustín Río Moreno Gómez y Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección certifico: Román García Maqueda Martínez. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso D. José Ramón Núñez Ruiz y doña María Pilar Isabel Peña Hernando, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de julio de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda Martínez.

4550.—10.650,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas núm. 521/90, por amenazas, se cita a Javier Escribano Calle, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de septiembre a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4669.—1.950,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas 238/89, por imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Lerma, a 22 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por Don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 238 de 1989, seguido en virtud de parte médico del Hospital General Yagüe de Burgos por lesiones de Magdalena Casado Rojo, mayor de edad, casada y vecina de Villafraña (Burgos), contra Salah Tafaqui, mayor de edad, soltero, vendedor ambulante y vecino de Lerma, Avenida Primo de Rivera sin número, siendo parte el Ministerio Fiscal, y el Letrado Sr. Pampliega, asistiendo a José Luis Campos Maté y el Letrado Sr. García Gallardo en nombre y representación de Salah Tafaqui, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Salah Tafaqui, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Campos Maté, expido y firmo la presente en Lerma, a 24 de julio de 1990. — El Secretario Judicial, María del Rosario de Sebastián Carazo.

4553.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial, se anuncian las vacantes de los cargos siguientes:

En el municipio de:

Arauzo de Salce, cargo de Juez de Paz sustituto.

Fresneda de la Sierra, cargo de Juez de Paz, titular.

Quintanar de la Sierra, cargo de Juez de Paz, titular.

Quintanilla Vivar, cargo de Juez de Paz, sustituto.

Santa Cruz del Valle Urbión, cargo de Juez de Paz, sustituto.

Valles de Palenzuela, cargo de Juez de Paz, sustituto.

Villoruebo, cargo de Juez de Paz, sustituto.

Las solicitudes para cubrir dichas vacantes, que no requieren justificación documental, sino simple aportación de datos de identificación y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán formularse directamente en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Burgos, 25 de julio de 1990. — El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

4573.—2.700,00

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 509/90, a instancia de Asociación Comarcal de Empresarios del Comercio y Actividades Afines (A.C.E.C.A.A.); contra modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo Semanal de la ciudad de Miranda de Ebro, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad en fecha 2 de abril de 1990, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de mayo de 1990, número 83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como de-

mandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 2 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4462.—2.250,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 557/1990, a instancia de Don Vicente Nevada Bermejo y 25 recurrentes más; contra Resolución de 15 de mayo de 1990 dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, notificada a los recurrentes el 30 del mismo mes y año, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto el 30-5-89 por los señores Alcaldes de Oña, Poza de la Sal, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Rucandio y Cantabrana, contra Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de Burgos de 22 de mayo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4488.—2.250,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 562/90, a instancia de Don Jesús María Medina Román, contra desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 28-3-90, interpuesto ante el Excmo. señor Teniente Gral. Jefe del Estado Ma-

yor del Ejército, del Ministerio de Defensa, y contra Resolución de 12-3-90, del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, por la que se desestimaba la pretensión del recurrente, sobre su ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, el ascenso al empleo de Teniente Auxiliar de dicha Escala, con antigüedad y efectividad de la fecha que le hubiere correspondido al producirse la primera vacante para él, conforme a su antigüedad y número de escalafón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4529.—2.400,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 559/90, a instancia de Don Herminio García Santodomingo, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 16 de noviembre de 1989 por la que se fijaba el justiprecio de un terreno expropiado al recurrente, sito en la Avenida General Vigón, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4530.—1.950,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 520/90, a instancia de Don Pedro Núñez Antón, representado y defendido por el Letrado D. Jesús Barrio Marín, contra acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Belorado (Burgos), de fecha 26 de abril de 1990, que deniega el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del día 28 de diciembre de 1989, denegando la tramitación de una modificación puntual a las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4554.—2.250,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 573/90, a instancia de D. Juan Alberto Benito Astobiza, por desestimación presunta por silencio administrativo de Recurso de Reposición formulado en Recurso de Alzada contra el acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de 13 de abril de 1989, denegándole la expedición de licencia para la conducción de los vehículos denominados ciclomotores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 23 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4555.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha ampliado recurso contencioso administrativo con el número 353/90, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 27 de junio pasado, por el que se resuelve expresamente el curso de reposición, desestimándole, contra el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 23 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4556.—1.800,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 456/90, a instancia del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia, de Recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 19 de enero de 1990, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, denegatoria de la autorización de desafectación de 22 viviendas propiedad municipal afectas al servicio público de la educación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de

la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4570.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 577/90, a instancia de Construcciones Ortega, S. A., contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Burgos, dictada en la reclamación número 107/90 y por la que se desestimaba la petición de devolución de 155.301 pesetas por el concepto de Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4571.—1.950,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 69/90 seguida ante este Juzgado, a instancia de José Luis Herrera Sáiz, contra Lin Mármol, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de Providencia de S. S.ª. — El Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, a 7 de junio de 1990. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don José Luis Herrera Sáiz, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Lin Mármol, S. L., para que inmediatamente haga efectiva en este

Juzgado la cantidad de 480.800 pesetas de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 480.800 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando Ejecución núm. 69/90, en plazo no superior a 15 días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 49.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de junio de 1990. El Secretario (ilegible).

4531.—4.350,00

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 96/90, seguida ante este Juzgado a instancia de doña Dolores Sancho Agüera contra Feismabe, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — El Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, a 19 de julio de 1990. — Por presentado el ante-

rior escrito con su copia, por doña Dolores Sancho Agüera, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Feismabe, Sdad. Ltda., para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 213.031 pesetas de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 213.031 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando Ejecución núm. 96/90, en plazo no superior a 15 días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 21.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la apremiada Feismabe, S. L. en paradero desconocido, según consta en autos, notifíquese esta Diligencia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndosela que las siguientes notificaciones se harán en Estrados de este Juzgado.

Así lo ordeno y doy fe. — El Secretario Judicial, F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 19 de junio de 1990. El Secretario (ilegible).

4532.—4.350,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Campillo, Fresnillo y Villanueva de Gumiel que, a partir del día veintisiete de agosto y durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes las características de las fincas y tipos de tierra, como consecuencia de la renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 3 de agosto de 1990.—
El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

4714.—1.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Por acuerdo plenario de 6 de noviembre de 1987, se aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación S-22-1, incluida en el Área de Actuación S-22 «Arroyo de San Gines», promovida por la Cooperativa de Viviendas «Alto Crucero».

Publicada tal aprobación inicial se presentaron varias alegaciones suscritas por D. Tomás Gil Martínez, Hdos. de D. Colomano Avila Peña, D. José Antonio Ruiz Angulo, D. Pablo González Gutiérrez y D.^a Felisa García García, escritos que fueron informados por la Cooperativa proponente y examinados por los Servicios Municipales, indicando que en el primer caso se solicita la modificación de superficies aportadas además de indicar bienes que existen (Sr. Gil Martínez); en el de Herederos de don Colomano Avila se manifiesta error en la superficie de su finca, alegando que los terrenos están arrendados, mostrando su disconformidad con la valoración de rentabilidades efectuadas con el módulo de Protección Oficial, no debiendo incluirse el aprovechamiento bajo rasante; en el de D. José Antonio Ruiz Angulo se muestra la discon-

formidad con la delimitación de la Unidad, estimando debe realizarse la reparcelación completa del área, disintiendo de la valoración estimada para viviendas unifamiliares y colectivas, solicitando que no se apruebe la delimitación. La del señor González Gutiérrez plantea su oposición en análogos términos a la anterior y por último la de doña Felisa García incide en las mismas argumentaciones.

Sobre ellas se indica que se trata de cuestiones que o bien deben solucionarse rectificando las mediciones según datos escriturales o técnicos en su caso (supuesto de quienes alegan defectos de superficie) o bien se trata de valoraciones de obras de urbanización que en principio son adecuadas y que deben tener su fiel reflejo y precisión en posterior Proyecto de Urbanización y en el momento de ejecución de las obras, planteando las valoraciones conforme a módulos de protección oficial como valor estimativo de corrección respecto a las Ordenanzas de alojamiento colectivo y de vivienda unifamiliar como valor de equivalencia en función del tipo de viviendas y que en el caso de las viviendas libres llevaría a un procedimiento valorando a precios de mercado en lugar de con el módulo de Protección Oficial. Sobre los posibles perjuicios que resultan de delimitar la unidad de actuación, la posibilidad se regula en el artículo V.5.º 2.d) de la Normativa Urbanística del Plan General, para aquellos casos en que el aprovechamiento de derecho sea superior que el localizado sobre la parcela, podrá construirse sin perjuicios de hacer valer el correspondiente derecho residual por acuerdo con otros propietarios dentro del área.

Por todo ello, la Comisión de Urbanismo y en su nombre el Presidente de la misma tiene el honor de proponer a V. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones suscritas por quienes figuran en la parte expositiva y por las razones expuestas en el cuerpo del mismo.

Segundo. — Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación S-22-1 sita dentro del Área de Actuación

S-22 «Arroyo de San Ginés» en iguales términos en que se produjo la aprobación inicial.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y alegantes, con publicación en el Diario de Burgos y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Cuarto. — Facultar al Ilmo. señor Alcalde para cuantos actos deriven de la aprobación de este acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 2 de agosto de 1990.—
El Secretario, Juan Antonio Torres Limorte.

4677.—7.200,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General correspondiente a la Ordenanza Industrial (art. III.36 del Título III de las Ordenanzas del Plan General).

2. Denegación de la propuesta de Modificación Puntual del Plan General para una parcela sita en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, al Sur de los terrenos de Firestone, presentada por D. José Andrés Cuesta Para.

3. Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación S-22-1, sita dentro del Área de Actuación S-22 «Arroyo de San Ginés», promovida por la Cooperativa «Alto Crucero».

4. Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación C-7 «General Yagüe».

Para el acuerdo relacionado con el número 1, se somete la documentación junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por convenientes.

Para los acuerdos relacionados bajo los números 2, 3 y 4 prece-dentes que agotan la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede de Urbanismo, Avda. del Cid número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 30 de julio de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4678.—3.488,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1990, el Estudio de Detalle delimitado por la Avenida Luis Mateos, c./ Santander, CN-1-CN-122, se expone el mismo al público hasta el día 15 de septiembre de 1990, pudiendo ser examinado el expediente en la Oficina de Obras de este Ayuntamiento, sita en la Avda. José Antonio número 10, en horas de oficina.

Aranda de Duero, a 8 de agosto de 1990. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

4854.—1.500,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por Don Manuel Josenje Valladares, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para

la realización de un edificio destinado a Hotel Restaurante, en la calle Burgos. Exp. 8-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Barbadillo del Mercado, a 15 de mayo de 1990. — El Alcalde, Germánico Hernando Hurtado.

4881.—3.000,00

Ayuntamiento de Fuentecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 24 de julio de 1990, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de pavimentación de varios tramos de calles en Fuentecén, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José-Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 3.490.808 pesetas, éste y el pliego de cláusulas que regirán la contratación por concierto directo, en caso de ser delegada, aprobado en la misma sesión, permanecerán expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Fuentecén, a 24 de julio de 1990. El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

4537.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Confeccionados los Padrones referentes a: Tasas por recogida de basuras; Precio público por desagüe de canalones; Precio público por rodaje y arrastre de vehículos

no gravados por el I. de vehículos; Precio público por tránsito de ganado, así como el correspondiente a adjudicación de tierras de masa común.

Los mismos se exponen al público por espacio de 15 días, a partir del siguiente del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser consultados por todos los interesados y formular contra ellos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Cecilia, a 25 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4579.—1.500,00

Ayuntamiento de Valdorros

En sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 1990, se aprobó por unanimidad el presupuesto para las obras de captación de aguas por un importe de 1.500.000 pesetas redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Carlos Sacristán.

Exponiéndose al público por plazo de 15 días para su examen y presentación de alegaciones.

Valdorros, a 24 de julio de 1990. El Alcalde, B. Ordóñez.

4562.—1.500,00

En sesión plenaria celebrada por la Corporación, de fecha 24-7-90, se aprueba inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano exponiéndose por plazo de un mes para su examen y presentación de reclamaciones.

Valdorros, a 24 de julio de 1990. El Alcalde, B. Ordóñez.

4563.—1.500,00

Ayuntamiento de Buggedo

Por parte de D. Jean Marie Bierme-ELF España, S. A., se ha solicitado licencia para la construcción de una Estación de Servicio en la carretera N-1, p. k. 310,600, ambos márgenes de la calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Buggedo, a 27 de junio de 1990. El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

4580.—1.650,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Manuel Fernández Fernández, se ha solicitado licencia para estabulación libre de ganado vacuno en el pueblo de Caniego de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 9 de julio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4693.—1.500,00

Por parte de D. Valeriano Pereda Villanueva se ha solicitado licencia para ampliación de instalaciones ganaderas ya construidas en parte, según proyecto que presenta en el pueblo de Santiago de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 25 de junio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4694.—1.500,00

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la Memoria Valorada de Pavimentación Parcial, redactada por el Ingeniero, Roberto Acero Durántez, por un importe de pesetas 2.120.000, se expone al público por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, 26 de julio de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

4599.—1.500,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la Memoria Valorada para mejora de Pavimentación, redactada por el Ingeniero Roberto Acero Durántez, por un importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por un plazo de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Cueva de Roa, 26 de julio de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

4600.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por esta Corporación, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Arrendamiento de tres lotes de fincas rústicas, de propiedad municipal, con la siguiente superficie:

- Lote 1: 2 Hect., 89 áreas, 15 cts.
- Lote 2: 1 Hect., 62 áreas, 40 cts.
- Lote 3: 2 Hect., 67 áreas, 70 cts.

El tipo de licitación, en alza, será:

- Lote 1: 13.000 pesetas anuales.
- Lote 2: 7.300 pesetas anuales.
- Lote 3: 12.400 pesetas anuales.

Duración del contrato: 4 años, contados desde la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Será de cinco mil pesetas, a ingresar en cualquier cuenta corriente del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: El importe de una anualidad para cada uno de los lotes de fincas.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado, con D. N. I. número, vecino de, provincia de, y con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para el arrendamiento de fincas rústicas incluidas en el lote núm., acepta las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra).

Lugar, fecha y firma.

También se unirá a la proposición:

1. Fotocopia del D. N. I.
2. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Se presentarán en sobres cerrados con la nota en el reverso: «Subasta de tres lotes de fincas rústicas». En cada sobre se podrán presentar tantas proposiciones como lotes a que se quiera optar.

El acto de subasta se efectuará en la Casa Consistorial, el día siguiente a la terminación del plazo para presentar plicas, a las doce horas.

Barbadillo del Mercado, a 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Germiniano Hernando Hurtado.

4880.—6.300,00

Anuncios particulares

Junta General Extraordinaria de la Compañía Mercantil «Tiffany's Hoteles, S. L.»

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.º de los Estatutos sociales, se convoca a la Junta General Extraordinaria de la Cía. Mercantil «Tiffany's Hoteles,

S. L.», en el domicilio social, en Briviesca (Burgos), Carretera Nacional Madrid-Irún, Km. 278, para el día 3 de septiembre de 1990, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los Estatutos Sociales.
- 2.º Nombramiento y remoción de Administradores.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta.

Briviesca (Burgos), a 13 de agosto de 1990. — Un Administrador solidario, Antonio Gutiérrez Alonso.

4866.—3.150,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta núm. 3000 - 008-035759-4; Of. Aranda de Duero.
- Libreta núm. 3000 - 055-501419-1; Of. Juan XXIII.
- Libreta núm. 3000 - 062-001331-9; Of. Santa Clara.
- Libreta núm. 3000 - 091-007952-5; Of. Principal.
- Libreta núm. 3000 - 214-009513-1; Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4745.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta núm. 3000-002-048365-8, Of. Espolón.
- Libreta núm. 3000-004-258590-2, Of. Gamonal.
- Libreta núm. 3000-028-021731-7, Of. Miranda de Ebro.
- Plazo núm. 3012-028-010126-9, Of. Miranda de Ebro.
- Libreta núm. 3000-035-000270-6, Of. Presencio.
- Libreta núm. 3000-053-004446-1, Of. San Pedro de la Fuente.
- Libreta núm. 3000-059-000044-1, Of. Sagrada Familia.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4603.—1.800,00